

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.
RSCO-072/III/21

007837, 007838

El presente registro se emite con fundamento en lo establecido por los artículos, 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracción IV y X, 17, 174 y 58 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones I, XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14 y 15 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 13 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 203300622X0158 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
Domicilio: PROLONGACION PINO SUAREZ S/N
SAN GASPAR
45400, TONALA, JALISCO

Domicilio Fiscal
APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
PROLONGACION PINO SUAREZ S/N
SAN GASPAR
45400, TONALA, JALISCO

RFC: AGU 7207123C0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 08 NV 14 101 0014

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [1]- INTERCAT

Función: FERTILIZANTE ORGÁNICO

Uso: NUTRIENTE VEGETAL

Presentación: POLVO

Fecha de caducidad del producto 2 AÑOS DESPUÉS DE LA FECHA DE FABRICACIÓN

Fabricante: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición
31/03/2022

Fecha de vencimiento:
31/03/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO E EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

330051RR146 / 330051PR496 / CF-LM08

CAS-DEAPE

COF 007837

203300622X0158
007837, 007838

Composición Garantizada:

- INTERCAT
- 1. Carbono Orgánico (-) 10.00 %(p/p)
- 1. Materia Orgánica (-) 20.00 %(p/p)

Materias Primas:

- 1- CARBÓN ACTIVADO DE HUESO DE RES

Fabricante:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ S/N, SAN GASPAS, Jalisco, TONALA, Cp.45400, ,

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ S/N, SAN GASPAS, Jalisco, TONALA, Cp.45400, ,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ S/N, SAN GASPAS, Jalisco, TONALA, Cp.45400, [1 - CARBÓN ACTIVADO DE HUESO DE RES]

Cultivos:

MEMBRILLO, NÍSPERO, MANZANO, PERAL, CIRUELO, ALMENDRO, DURAZNO, FRESA, FRAMBUESA, ZARZAMORA, GROSELLA, GRANADA, GUANÁBANA, CHIRIMOYA, AGAVE, KIWI, NARANJA, MANDARINA, LIMA, LIMÓN, POMELO, MANGO, PISTACHE, COCOTERO, PALMA DATILERA, PALMITO, PIÑA, PAPAYA, JATROPHA, ARANDANO, NOGAL, AVELLANO, LAUREL, AGUACATE, ALGODÓN, CASTAÑO, CACAO, BANANO, GUAYABA, CARAMBOLA, MARACUYA, CAFÉ, VID, HIGO, MORA, ZAPOTE, OLIVO, FRIJOL, HABA, LENTEJA, EJOTE, GARBANZO, CHICHARO, ALFALFA, CACAHUATE, NOPAL, PITAYA, PITAHAYA, ORQUÍDEAS, TANGOR, TANGELO, CAUCHO

Aplicación:

Sistemas de riego

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE AÑADE AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGULACIÓN VIGENTE A LA QUE DAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LOS TIEMPOS SIEMPRE PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PARA NO SUJETARSE PARA SU COMERCIALIZACIÓN SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON LAS FUNCIONES DE OTROS ORGANISMOS.
5. LA ACTIVIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADA.

3300SNRR146 / 3300VPR496 / CF-LM0h

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras